



HONORABLE CABILDO

PRESENTE

La Comisión de HACIENDA MUNICIPAL, integrada por los CC. Municipales del H. Ayuntamiento de Colima, **ENRIQUE MICHEL RUIZ, OSCAR A. VALDOVINOS ANGUIANO, COLUMBA CÓRDOVA RAMÍREZ Y ANGEL DUEÑAS BARAJAS**, respectivamente, así mismo el **C. HUGO ALEJANDRO VAZQUEZ MONTES**, como Síndico Municipal, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 42, 45 fracción IV inciso a) y 51 fracción IX, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, así como los artículos 105, 106 y 109 del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, y:

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que mediante memorándum No. 02-S-1211/2009, suscrito por el Secretario de este H. Ayuntamiento el **C. Oscar Luis Verduzco Moreno** y turnado a esta Comisión, por instrucciones del Presidente Municipal, el **C. JOSÉ IGNACIO PERALTA SÁNCHEZ**, para analizar la solicitud que hace la Tesorera Municipal, la C. Águeda Catalina Solano Pérez, en su oficio número 02-TMC-389/2009, en el cual solicita que este H. Cabildo, autorice ofrecer en garantía las participaciones que le correspondan de los ingresos federales o sus propios ingresos, hasta por el monto de los empréstitos considerados en la Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal del 2010.

SEGUNDO.- Que en el Acta número 05 de la Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada con fecha 11 de noviembre del presente año, en el Décimo Cuarto Punto, del Orden del día, fue aprobada para su envío al Congreso del Estado, el Proyecto de Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal del 2010, por la cantidad de \$ 423'578,009.46 (Cuatrocientos Veintitres Millones Quinientos Setenta y Ocho Mil Nueve Pesos 46/100 M.N.).

TERCERO.- Que la Tesorera Municipal, para ofrecer en garantía las participaciones que le correspondan de los ingresos federales o sus propios ingresos, con la institución bancaria que mejores condiciones ofrezca, basa su petición en la recién aprobada Ley de Ingresos del Municipio de Colima para el ejercicio fiscal del 2010, publicada mediante Decreto número 39, en el Periódico Oficial "EL ESTADO DE COLIMA", de fecha 19 de diciembre de 2009, donde faculta a esta Entidad Pública Municipal la contratación de un endeudamiento hasta por la cantidad de \$ 40'000,000.00 (Cuarenta Millones de Pesos 00/100 m.n.).

CUARTO.- Que el Artículo 18 de la Ley de Deuda Pública del Estado de Colima, establece que: El Gobierno del Estado podrá afectar en garantía o como fuente de pago o ambas de préstamos o financiamientos referidos en esta ley, las participaciones y/o aportaciones que le correspondan de los ingresos federales o sus propios ingresos, susceptibles de afectarse en términos de la legislación aplicable previa aprobación del Congreso en la Ley

Colomba C-R
C

[Handwritten signature and scribbles]



200

H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA.

de Ingresos del Gobierno del Estado. **Lo mismo podrán hacer los Ayuntamientos con la aprobación de por lo menos las dos terceras partes de los integrantes del Cabildo, debiendo obtener la autorización del Congreso.**


Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta comisión, conjuntamente con el Síndico Municipal, tienen a bien presentar a la consideración de este H. Cabildo el siguiente:


A C U E R D O :

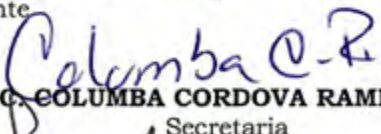
PRIMERO.- Es de autorizarse y se autoriza a esta Entidad Pública Municipal, dar en garantía a la Institución Bancaria que mejores condiciones ofrezca, las participaciones que le correspondan de los ingresos federales o sus propios ingresos, hasta por el monto de los empréstitos considerados en la Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal del 2010.

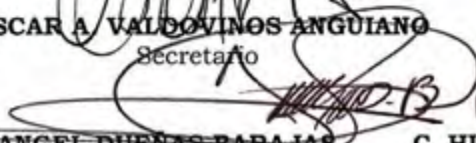
SEGUNDO.- Notifíquese al Congreso del Estado y a la Tesorera Municipal lo aquí acordado para los efectos que procedan.

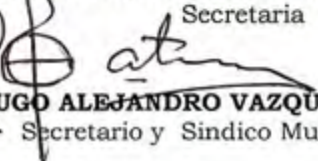
Dado en el Salón de Cabildos, en la ciudad de Colima, Col., el día 23 de diciembre del año 2009.


C. ENRIQUE MICHEL RUIZ
Presidente


C. OSCAR A. VALCOVINOS ANGUIANO
Secretario


C. COLUMBA CORDOVA RAMIREZ
Secretaria


C. ANGEL DUENAS BARAJAS
Secretario


C. HUGO ALEJANDRO VAZQUEZ MONTES
Secretario y Síndico Municipal

Estas firmas corresponden al dictamen para dar en garantía a la Institución Bancaria que mejores condiciones ofrezca, las participaciones que le correspondan de los ingresos federales o sus propios ingresos, hasta por el monto de los empréstitos considerados en la Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal del 2010.



SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

MEMORANDUM N° 02-S-1211/2009.

ING. ENRIQUE MICHEL RUIZ,
 Presidente de la Comisión de Hacienda Municipal,
 Presente.

Por instrucciones del C. Presidente Municipal, remito a esa comisión la comunicación suscrita por la Tesorera Municipal, mediante la cual solicita se someta a consideración del H. Cabildo, autorice ofrecer en garantía las participaciones que le correspondan de los ingresos federales o sus propios ingresos, de conformidad con el Artículo 18 de la Ley de Deuda Pública del Estado de Colima, hasta por el monto de los empréstitos considerados en la Ley de Ingresos 2010.

Lo anterior, para que esa comisión dictamine lo que considere procedente

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
 Colima, Col., 22 de diciembre de 2009.
EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO,

PROFR. OSCAR LUIS VERDUZCO MORENO.

SECRETARÍA

RECIBÍ
 NOEMA PARRA
 23/12/09
 10:00

C.c.p.- Ing. Hugo Vázquez Montes.- Síndico Municipal e integrante de la Comisión de Hacienda.-
 C.c.p.- Lic. Oscar Valdovinos Anguiano.- Secretario de la Comisión de Hacienda.-
 C.c.p.- C. Columba Córdova Ramírez.- Secretaria de la Comisión de Hacienda.-
 C.c.p.- Lic. Angel Dueñas Barajas.- Secretario de la Comisión de Hacienda.-
 OLVM*vero

"2009, AÑO DE FRANCISCO I. MADERO, APOSTOL DE LA DEMOCRACIA".



HONORABLE AYUNTAMIENTO DE COLIMA

202

TESORERIA MUNICIPAL

OFICIO No. 02-TMC-389/2009

PROFR. OSCAR LUIS VERDUZCO MORENO,
C. SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO,
P R E S E N T E.

De conformidad con el dictamen de aprobación de la Ley de Ingresos del Municipio de Colima, para el Ejercicio Fiscal 2010 y con relación al Artículo 5 en donde se autoriza a contratar empréstitos hasta por \$ 40'000,000.00 (Cuarenta millones de pesos 00/100 M.N.) con la institución bancaria que mejores condiciones ofrezca.

Por lo anterior, solicito someta a su aprobación al H. Ayuntamiento de Colima, ofrecer en garantía las participaciones que le correspondan de los ingresos federales o sus propios ingresos de conformidad con el Artículo 18 de la Ley de Deuda Pública del Estado de Colima, hasta por el monto de los empréstitos considerados en la Ley de Ingresos 2010.

Sin otro particular por el momento, le envío un cordial saludo.

Atentamente
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION"
 Colima, Col., 22 de diciembre 2009
LA TESORERA MUNICIPAL




AYUNTAMIENTO DE COLIMA
 TRESORERIA MUNICIPAL
C.P.C. AGUEDA CATALINA SOLANO PEREZ




PUEBLO ORGULLOSO DE SU HISTORIA

C.C.P. **ING. ENRIQUE MICHEL RUIZ.**- Presidente de la Comisión de Hacienda.- Presente.
C.C.P. ARCHIVO.
ACSP*laura



H AYUNTAMIENTO DE COLIMA
 SECRETARIA
 22 DIC. 2009
 Verso 2000h
RECIBIDO